

en la sucursal de Alicante con el número 193/05, a nombre de "Viajes Marquesado, Sociedad Anónima".

Cumplimentados los trámites procedimentales, con traslado a la expedientada, mediante su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de enero de 1997, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos contraviniendo lo establecido en las normas tercera, cuarta y séptima de la referida Circular, procede, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Alicante con el número 193/05, a nombre de "Viajes Marquesado, Sociedad Anónima".

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

6251

ACUERDO de la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado en su sesión de 7 de marzo de 1997, resolviendo el expediente de referencia IE/CM-15/96, por el que se aprueba la baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera al establecimiento registrado con el número 324/36, en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, a nombre de «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 7 de marzo de 1997, el Acuerdo de dar de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 324/36, a nombre de «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en el expediente de referencia IE/CM-15/96, la desaparición de la entidad, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 7 de marzo de 1997:

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en sesión de 13 de diciembre de 1996, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los servicios jurídicos, que acreditaba el incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas tercera y séptima de la Circular número 8/1992, de 24 de abril, relativas a la acreditación de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y cumplimentación de los formularios modelo EC-2 sobre la actividad de cambio desarrollada, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 324/36, a nombre de «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada». Cumplimentados los trámites procedimentales, con notificación al titular expedientado mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de enero de 1997, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y resultando acreditados los incumplimientos descritos contraviniendo lo establecido en las normas tercera y séptima de la referida Circular, es procedente, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 324/36, a nombre de «Hotel Casa Atlántica, Sociedad Limitada».

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6252

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1996, de la Diputación Foral de Vizcaya, por la que se hace público el cambio de denominación del municipio de Trucios por el de Trucios-Turtzioz.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 27.3 de la Norma foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, resuelvo:

Dar publicidad al Acuerdo de las Juntas Generales de Vizcaya, del día 23 de octubre de 1996, por el que se aprueba el cambio de denominación de Trucios por el de Trucios-Turtzioz, a los efectos de que todos los ciudadanos, particulares y autoridades a quienes sea de aplicación lo guarden y hagan guardar.

Bilbao, 18 de diciembre de 1996.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.

6253

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1996, de la Diputación Foral de Vizcaya, por la que se hace público el cambio de denominación del municipio de Aracaldo por el de Arakaldo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 27.3 de la Norma foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, resuelvo:

Dar publicidad al Acuerdo de las Juntas Generales de Vizcaya del día 23 de octubre de 1996, por el que se aprueba el cambio de denominación de Aracaldo por el de Arakaldo, a los efectos de que todos los ciudadanos, particulares y autoridades a quienes sea de aplicación lo guarden y hagan guardar.

Bilbao, 18 de diciembre de 1996.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.

6254

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Sanchotello.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 21 de febrero de 1997, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Sanchotello que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Bandera cuadrada de proporción 1:1, cuartelada en aspa de blanco y rojo, y cargada en su centro del escudo municipal en sus colores, timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 26 de febrero de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.